JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN ANTIOQUIA
ACTA DE AUDIENCIA – NÚMERO DE AUDIENCIA No. 37

FECHA INICIACIÓN	05	07	2023
	DÍA	MES	AÑO

FECHA FINALIZACIÓN	05	07	2023
	DÍA	MES	AÑO

JUZGADO	DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD	MUNICIPIO	MEDELLÍN

Nombre del Juez (a)	JORGE IVAN	HOYOS	GAVIRIA
	NOMBRES	1er APELLIDO	2º APELLIDO

Despacho	Hora Iniciación:	Hora finalización
Sala No. 15 piso 14	9:00 (hora militar)	9:35 (hora Militar)

RADICADO ÚNICO NACIONAL DEL PROCESO (RUNP)

0	5	0	0	1	3	1	0	3	0	1	6	2	0	1	9	0	0	3	4	7	0	0

Dpto. (DANE)	Municipio (DANE)	Còd Juzgado	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo Radicación		Cons Recursos

RADICADO INTERNO

2	0	1	9	0	0	3	4	7

Año	N.I. C de S

AUDIENCIA		DECISIÓN	RECURSO	HORA INIC. (militar)	HORA FINAL (milita)
INICIAL ART. 372 CGP		CONCILIACIÓN	NO	9:00	9:30

INTERVINIENTES EN LA AUDIENCIA

1	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Demandante (s)		Asistió	
	3481447	Gildardo Alberto Arias Layos	M	F	SI	NO	SI	NO
			X		X		X	
	T.P	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Ap dte (s)		Asistió	
	256429	Sandra Giovanna Camacho Franco	M	F	SI	NO	SI	NO
				X	X		X	

3								
	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Demandada		Asistió	
	1037590262	Santiago Sierra López	M	F	SI	NO	SI	NO
			X		X		X	
	TP	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Ap. Dda.		Asistió	
	38846	Alvaro Lopera Restrepo	M	F	SI	NO	SI	NO
			X		X		X	
	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Demandada		Asistió	
	860010170-7	HDI Seguros S.A.	M	F	SI	NO	SI	NO
				X	X		X	
	TP	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Ap. Dda.		Asistió	
	254429	Daniel Esteban Bedoya Maya	M	F	SI	NO	SI	NO
			X		X		X	

Llegado el día y la hora para continuar con la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y luego de presentadas las partes, informan al despacho que han llegado a un acuerdo conciliatorio, en el cual la parte demandante acepta la suma de $30.000.000 que serán pagados por HDI Seguros S.A., dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aportación de los documentos como el sarlaf, fotocopia de la cédula, certificación bancaria y autorización para transferencia electrónica de la persona que va a recibir el pago, el cual se hará a la Dra. Sandra Giovanna Camacho Franco, , en la cuenta de ahorros Bancolombia No. 61773616816.

Del citado acuerdo se corre traslado a las partes, quienes manifiestan estar conformes con lo conciliado. La parte actora manifiesta que ya han presentado desistimiento de la acción penal, la cual fue presentada a la fiscalía competente.

El despacho por encontrar la transacción acorde con las normas sustanciales y procesales, le imparte su aprobación conforme lo dispone el

artículo 312 del Código General del Proceso, declara terminado el proceso, no se ordena el levantamiento de medidas cautelares, por cuanto no se decretaron y no se condena en costas. No siendo otro el objeto de esta diligencia se da por terminada y se levanta la misma.

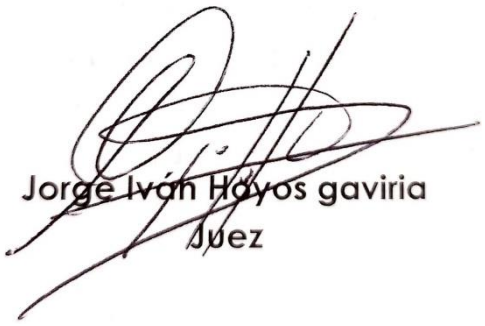

Mvqm.

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b4dc9d0d0d916be5b1269e1646b6bdd1cee28e4af17b3a9d805d0557989864d**
Documento generado en 06/07/2023 09:31:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica